



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 222 - 2009-OSINFOR

Lima, 21 DIC. 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2009-PCM del 07 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 08 de octubre de 2009, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, de acuerdo a la Tercera Disposición Complementaria y Final, entra en vigencia a partir del día siguiente de la publicación en el portal institucional del OSINFOR y del Estado Peruano, realizado el mismo día de la publicación, en consecuencia está vigente desde el 09 de octubre del 2009;

Que, con la finalidad de lograr los objetivos, políticas y lineamientos de gestión, resulta necesario proceder al encargo de la Oficina de Tecnología de la Información para el desempeño de las funciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR;

Conforme a lo establecido en la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, en el Título Preliminar, del Artículo IV – Principios, numeral 7, se recoge el Principio del merito y capacidad por el cual el ingreso, la permanencia y las mejoras remunerativas de condiciones de trabajo y ascensos en el empleo público se fundamentan en el merito y capacidad de los postulantes y del personal de la administración pública;

Estando a las funciones establecidas en el Artículo 9º, numeral 9.9 del Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR** a partir de la fecha, a la Ingeniera AIMÈ BEATRIZ SANCHEZ MUNARES, las funciones de Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Sub Oficina de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



RICHARD E. BUSTAMANTE MOROTE

Presidente Ejecutivo  
OSINFOR

